

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**17805** *Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, de los castros de San Isidro y de Pico da Mina, en los concejos de Pesoz y San Martín de Oscos.*

Los castros de San Isidro y de Pico da Mina constituyen un caso singular en el repertorio de los poblados protohistóricos asturianos, pues, al margen de otras afinidades de orden arqueológico y militar, ambos yacimientos distan apenas doscientos metros, conformando un paisaje histórico indivisible de interés excepcional.

Visto el Acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 29 de octubre de 2009, favorable a que se inicien los trámites administrativos necesarios para que se produzca la declaración de estos castros como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

Vistas la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de los castros de San Isidro y de Pico da Mina, situados en los concejos de Pesoz y San Martín de Oscos, según descripción y delimitación del entorno de protección que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que este acuerdo se notifique al Ministerio de Cultura, al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 2 de septiembre de 2010.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

#### ANEXO

##### Descripción de los Castros de San Isidro y Pico da mina

El Castro de San Isidro se localiza en la divisoria de los concejos de Pesoz y San Martín de Oscos (parroquia de Santiago de Pesoz), hallándose la mayor parte del recinto fortificado en territorio de este último municipio, entre el núcleo de Bousoño (San Martín de Oscos), que se encuentra unos 300 m al oeste del yacimiento, y la localidad de Brañavella (Pesoz), al sureste del castro.

El emplazamiento escogido para la instalación del Castro de San Isidro, que alcanza una altitud máxima ligeramente superior a los 700 m, se sirve de un promontorio de orientación general norte-sur en el eje de la Sierra de San Isidro, situado entre el Alto do Mosqueiro (al norte) y El Picón (al sur). Esta alineación de cumbres define la divisoria de aguas entre el río Ahío y el Arroyo de Villarín, que discurre al oeste.

A las excelentes condiciones topográficas que presenta el recinto, de forma subrectangular, en cuanto a su potencial defensivo, se le añade un notable esfuerzo antrópico concretado en una muralla y un foso perimetrales a los que se suman, allí donde

la accesibilidad natural es mayor (flancos septentrional y meridional respectivamente) nuevas trincheras (hasta cuatro), entre las que se intercalan contrafosos reforzados por diversas líneas de piedras hincadas.

El caserío identificado en el exiguo espacio interno prospectado se limita a parte de dos únicos edificios con plantas de esquinas redondeadas, uno de ellos de notables dimensiones.

El castro de Pico da Mina, distante apenas unos 200 m hacia el noroeste del de San Isidro, se sitúa en la vertiente occidental de la sierra homónima (concejo de San Martín de Oscos, parroquia de Santiago de Pesoz), justo sobre la localidad de Bousoño, situada al suroeste del yacimiento. Su emplazamiento está ligeramente desplazado hacia occidente respecto al eje de la sierra, aprovechando un leve resalte topográfico sobre el reguero de Bousoño inmediato al noreste de la localidad homónima.

El caserío identificado en el exiguo espacio interno prospectado se limita a parte de dos únicos edificios con plantas de esquinas redondeadas, uno de ellos de notables dimensiones.

Las condiciones naturales de defensa que presenta el recinto por sus vertientes norte, oeste y sur, donde se reconoce tan sólo una muralla como único elemento defensivo, debieron ser reforzadas por el más vulnerable flanco oriental, donde el acceso se ve dificultado por la presencia de sendos fosos y cordones de piedras hincadas.

En la escasa porción del espacio interior intervenido se han exhumado vestigios de tres construcciones domésticas, todas ellas de manera parcial. Parece tratarse en todos los casos de edificaciones de planta oblonga del tipo habitual en la edilicia castreña clásica.

Las más recientes investigaciones arqueológicas de estos castros confieren al Pico da Mina unas cronologías preflavias acordes con un registro material de cariz arcaico dominado por producciones de aire indígena en el que destacan dos fíbulas (trasmontana y de longo travesao respectivamente) fechadas en tiempos próximos al cambio de era. La cronología de San Isidro se vislumbra ligeramente posterior, tal vez flavia, según sugiere su parco registro material, en el que destacan algunos fragmentos de terra sigillata hispánica y numerario flavio.

Esta interpretación en clave militar de los yacimientos explicaría de modo satisfactorio el peculiar sistema defensivo que muestran, ajeno a la tradición de la Edad del Hierro local, en que las murallas de módulos se hacen omnipresentes y en las que las piedras hincadas resultan desconocidas. La presencia de estos exóticos elementos, instalados a modo de cervi y cippi sobre agger y de murallas lineales conforman un conjunto defensivo más propio de la poliorcética romana que de la tradición prerromana.

#### **Delimitación del entorno de protección de los Castros de San Isidro y Pico da Mina**

Como resultado de la combinación de los criterios de delimitación adoptados, se han definido unos límites que vienen determinados por una serie de vértices cuya unión configura un perímetro de 6.225 m que encierra un área de 1.282.586 m<sup>2</sup>. Tales vértices, referidos de Norte a Sur y en el sentido de las agujas del reloj, son los siguientes:

1. Punto de la subparcela K de la parcela 281 del Polígono 22 del concejo de San Martín de Oscos coincidente con la línea de cumbre de la dorsal que separa los dos ramales del Regueiro de Bousoño, al noroeste del castro del Pico da Mina.

Coordenadas U.T.M.: X: 670.525/Y: 4.797.569/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 18' 39" N/ Longitud: 6° 53' 50" W.

1.2 Descenso desde punto de la subparcela K de la parcela 281 del Polígono 22, en la dorsal que separa los dos ramales del Regueiro de Bousoño, al noroeste del castro de Pico da Mina (vértice 1), hasta el cauce del curso oriental, en el extremo meridional de la parcela 255 del polígono 22 (vértice 2).

2. Punto del ramal oriental del Regueiro de Bousoño coincidente con el extremo meridional de la parcela 255 del polígono 22.

Coordenadas U.T.M.: X: 670.629/Y: 4.797.460/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 18' 35" N/Longitud: 6° 53'43" W.

2.3 Tramo del ramal oriental del Regueiro de Bousoño que va desde el extremo meridional de la parcela 255 del polígono 22 (vértice 2) hasta una curva que describe a la derecha coincidente con el extremo septentrional de la parcela 257 del polígono 22 (vértice 3), que constituye aproximadamente el fin de la dorsal que desciende desde la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro.

3. Punto en el cauce del ramal oriental del Regueiro de Bousoño coincidente con el extremo septentrional de la parcela 257 del polígono 22, en la dorsal que desciende desde la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro.

Coordenadas U.T.M.: X: 670.583/Y: 4.797.295/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 18' 30" N/Longitud: 6° 53'48" W.

3.4 Ascenso desde el ramal oriental del Regueiro de Bousoño, en punto coincidente con el extremo septentrional de la parcela 257 del polígono 22 (vértice 3), hasta un punto situado en la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro (vértice 4). El tramo occidental de este segmento de límite perimetral atraviesa la subparcela b de la parcela 269 del polígono 22 siguiendo la línea que une el referido extremo norte de la parcela 257 con el cruce de caminos que se sitúa en el flanco septentrional de la parcela 285. Desde este punto, se continúa hacia el noreste por una pista que atraviesa la subparcela 269 b para seguir el ascenso por la línea que marca un muro que separa una zona de pastos de otra de monte bajo, hasta el final del mismo. Desde aquí, se gira hacia el sureste para conectar en línea recta con el vértice 4, situado en el crestón rocoso que constituye la dorsal que separa el arroyo de Brañavella, que discurre en dirección norte-sur, y el Regueiro de Bousoño, en la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro (vértice 4).

4. Punto en el crestón rocoso que constituye la dorsal que separa el arroyo de Brañavella y el Regueiro de Bousoño, en la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro.

Coordenadas U.T.M.: X: 671.263/Y: 4.797.522/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 18' 37" N/Longitud: 6° 53'18" W.

4.5 Desde punto en el crestón rocoso que constituye la dorsal que separa el arroyo de Brañavella y el Regueiro de Bousoño, en la vertiente meridional del Pico do Mosqueiro (vértice 4), hacia el sur, continuando por esta dorsal, que representa el límite entre los concejos de San Martín de Oscos y Pesoz, hasta alcanzar la pista que dirige al castro desde la vertiente oriental, tras atravesar la parcela 314 del polígono 14 del concejo de Pesoz. Cruzada la pista, se continúa hacia el sur, atravesando la subparcela a de la parcela 312 hasta el vértice noroeste de parcela 247 del polígono 12. Desde aquí se cruzan las parcelas 247 y 11269 del polígono 12 hasta la confluencia del arroyo de Brañavella con el de Villarín. Se toma el cauce del arroyo durante un tramo, hasta la altura de la parcela 262 del polígono 12, donde se gira hacia el Sur, atravesando la parcela 269 para llegar al vértice Noroeste de aquella y continuar por su borde y el de la contigua parcela 265 del polígono 14, en cuyo extremo oriental se sitúa el vértice 5.

5. Brañavella. Extremo oriental de la parcela 265 del polígono 12 del concejo de Pesoz, próximo a la confluencia del Arroyo de Brañavella con el que desciende de las inmediaciones orientales del castro de San Isidro.

Coordenadas U.T.M.: X: 671.629/Y: 4.796.366/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 17' 58" N/Longitud: 6° 53'3" W.

5.6 Desde Brañavella, en el extremo oriental de la parcela 265 del polígono 12 se sigue por su borde meridional y por el de la parcela 262 para continuar hacia el sur por su límite este y posteriormente, hacia el oeste por el borde sur de las parcelas 264 y 263 del

polígono 12 y 214 del polígono 14 hasta curva en el camino que sale de Brañavella. Cruzado el vial se atraviesan en línea recta las subparcelas a y c de la parcela 171 del polígono 14 hasta el vértice noreste de la parcela 170, desde donde se continúa por su borde oriental y meridional.

Desde el extremo sur de esta misma parcela se traza una línea recta hasta el vértice noreste de la 174, atravesando la parcela 171 b del polígono 14, donde se gira hacia el noroeste para seguir por el borde septentrional de las parcelas 174 y 175 hasta alcanzar un nuevo camino que parte de Brañavella y mantiene un sentido sur-norte. Tras un mínimo tramo por el vial se llega al extremo meridional de la parcela 147 del polígono 14, punto en el que se cruza para seguir por el borde suroccidental de la parcela 138 hasta su contacto con la 136, donde se gira para continuar por el borde sur de ésta y de la parcela contigua 139. Desde el extremo sureste de esta parcela se asciende, atravesando la subparcela 310 b y la parcela 308 del polígono 14, hasta alcanzar la pista que discurre en sentido Norte-Sur por la vertiente oriental del eje de la sierra. Posteriormente, se cruza la pista, la parcela 309 del polígono 14 del concejo de Pesoz y la subparcela 239 e del polígono 21 del concejo de San Martín de Oscos hasta alcanzar el punto más elevado del paraje, conocido como El Picón (coordenadas U.T.M.: X: 670.887/Y: 4.796.317).

Desde esta cima se desciende en línea recta, cruzando la subparcela e de la parcela 239 y la 238 del polígono 21 hasta un camino (parcela 9008) que discurre por la zona en dirección Sureste-Noroeste. Desde este punto se atraviesa la subparcela 232 c del polígono 21 hasta el extremo Suroeste de la subparcela 234 a para dirigirnos después, atravesando la subparcela 234 b, hasta el vértice suroeste de la parcela 35 del polígono 21. Se sigue hacia el noroeste por la pista que lleva a Bousoño, al oeste de las parcelas 35 y 10024 del polígono 21, hasta el vértice noroeste de esta última.

Desde aquí, se gira hacia el suroeste para continuar por el límite septentrional de las parcelas 24 y 31 del polígono 21 hasta un nuevo vial (parcela 9002) de trayectoria sureste-noroeste, coincidente con la frontera entre los polígonos 21 y 22. El perímetro continúa por esta pista hacia el noroeste hasta que gira nuevamente al oeste a la altura del extremo noreste de la parcela 10005 del polígono 22. Tras seguir por el borde norte de esta parcela y cruzar la pista que dirige a Bousoño, se continúa por el límite norte de las parcelas 5, 7 y 8 del polígono 22. Desde el extremo occidental de esta última, se traza una línea recta que atraviesa longitudinalmente la parcela 311 del polígono 22 hasta la confluencia del Arroyo de Bousoño con el río Ahío (vértice 6).

Con la adopción de este límite entre los vértices 5 (Brañavella) y 6 (Bousoño), se sigue aproximadamente la dorsal entre el arroyo de Brañavella y El Picón y desde este punto elevado sito en el eje de la Sierra de San Isidro, se desciende, pasando por la zona meridional de Bousoño, hasta la confluencia del río Ahío y el Regueiro de Bousoño.

6. Confluencia del río Ahío con el Regueiro de Bousoño, en el extremo noroeste de la parcela 311 del polígono 22 del concejo de San Martín de Oscos.

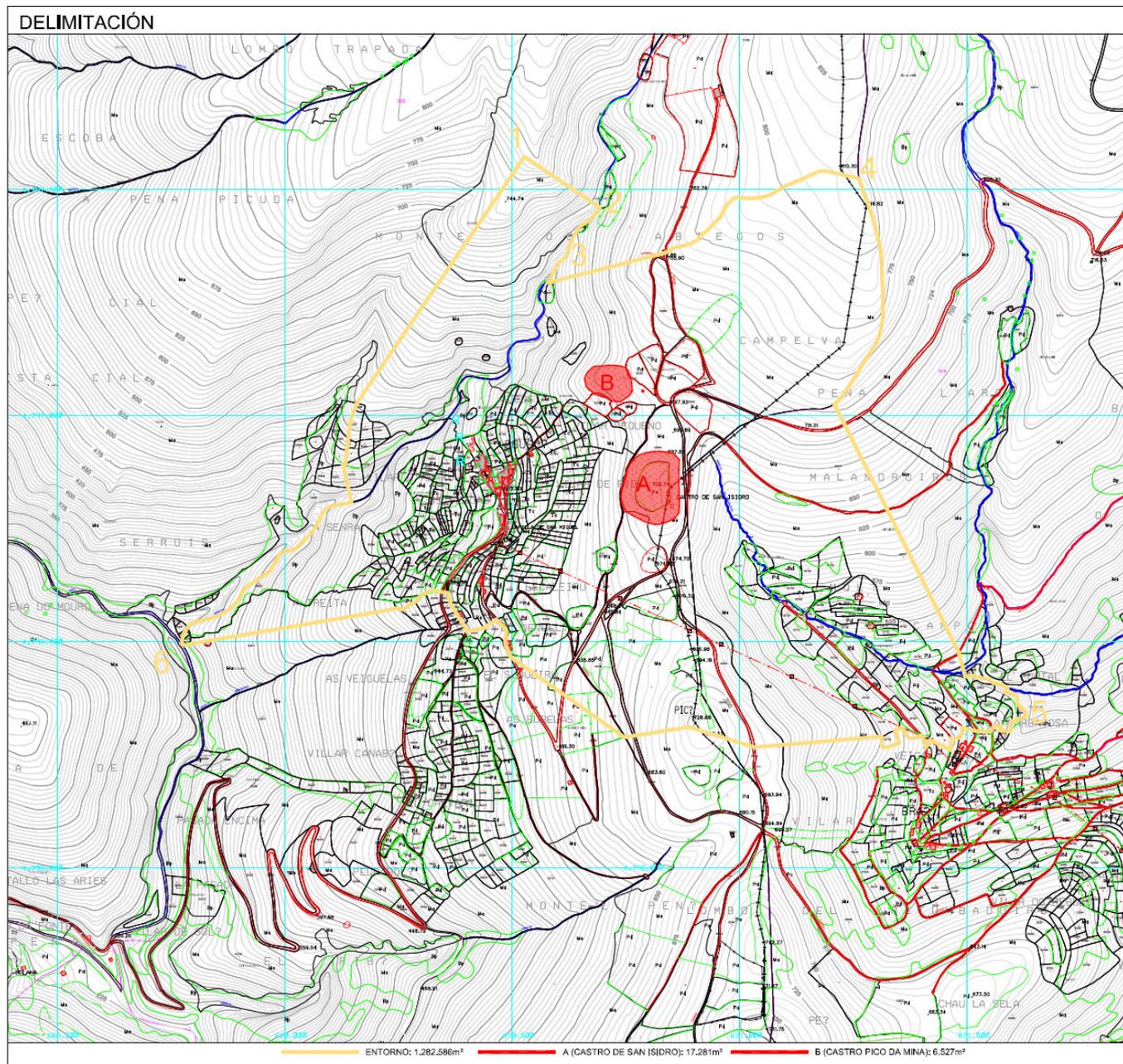
Coordenadas U.T.M.: X: 669.775/Y: 4.796.492/Huso 29.

Coordenadas geográficas: Latitud: 43° 18' 5" N/Longitud: 6° 54' 25" W.

6.1 Regueiro de Bousoño desde su desembocadura en el río Ahío (vértice 6), en el extremo noroeste de la parcela 311 del polígono 22, hasta la altura de la parcela 246, pasando por el borde noroccidental de las parcelas 225, 10226 y 325 del polígono 22.

Desde el cauce se dirige el entorno, cruzando la parcela 10325 del polígono 22, hacia el norte en línea recta, hasta enlazar con el extremo suroeste de la parcela 246 del polígono 22. Desde este punto, continúa hacia el norte por el borde occidental de las parcelas 246, 241, 330 y 238 del polígono 22, desde cuyo vértice noroeste se sigue, cruzando la parcela 281, por la línea de cumbre que separa los dos ramales del Regueiro de Bousoño, hasta un punto de la subparcela K coincidente con la línea de cumbre de la dorsal que separa los dos ramales del Regueiro de Bousoño, al noroeste del castro del Pico Da Mina (vértice 1).

### Delimitación gráfica del entorno de protección de los castros de San Isidro y Pico da Mina, en los concejos de Pesoz y San Martín de Oscos



(Publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 241, de 18 de octubre de 2010)